



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°000390-2024-UGEL-MC

Juanjuí; 05 FEB 2024

Visto, que con Nota de Coordinación N°010-2024-UGEL-MC-ESC.J, de fecha 01/02/2024, solicita que se realice las acciones administrativas correspondientes por el error material contenido en la Resolución Directoral N° 000267-2024-UGEL-MC de fecha 23 de enero de 2024, con un total de dos (02) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios Actos Administrativos, en virtud del Control Administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de auto tutela de la administración, por el cual, esta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso;

Que, con Resolución Directoral N° 000267-2024-UGEL-MC, de fecha 23 de enero del 2024, contiene un error material involuntario, a favor de CLARA LUZ REGALADO PAZ al haber omitido consignar en el **ARTICULO PRIMERO**, los 30 días de vacaciones otorgadas por normativa, Resolución Viceministerial N°081-2023 – MINEDU; "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial".

Que, de acuerdo a lo normado en el numeral 212.1 del artículo 212 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, señala "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, (...)";

Que, en tal sentido resulta necesario y/o procedente modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°000267-2024 de fecha 23 de enero de 2024, por contener error material conforme en los fundamentos expuestos en el documento de referencia.

Que, habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR en parte la Resolución Directoral N° 000267-2024, de fecha 23 de enero de 2024, que reconoce por un error material involuntario, 32 días de vacaciones a favor de **CLARA LUZ REGALADO PAZ** debiendo ser, de la siguiente manera:

DICE:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Institución Educativa	Situación	Vigencia de Vacaciones
01	Clara Luz Regalado paz	Directora	N°001-Bajo JUÑAO	Encargada de funciones de director(a)	22/01/2024 al 22/02/2024

DEBE DECIR:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Institución Educativa	Situación	Vigencia de Vacaciones
01	Clara Luz Regalado paz	Directora	N°001-Bajo JUÑAO	Encargada de funciones de director(a)	22/01/2024 al 20/02/2024

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
SHPR/ADM
JAA/RR-HH
JAA/OAJ



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - D.E. 302 EDUC. HC. JUANJO

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjo, 05 FEB. 2024



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL